



“COOEDUCORD”

COOPERATIVA DE LOS EDUCADORES DE CÓRDOBA

NIT. 891.001.123-5

P.J. según Resolución No. 0328 de febrero 27 de 1980

Calle 22 N° 2-35 Tels. 7827219 – 7821515 Fax: 7821886

Montería – Córdoba

LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

CERTIFICAN QUE:

1. La Cooperativa de los Educadores de Córdoba- COOEDUCORD, es una entidad sin ánimo de lucro, regida por la ley 79 de 1988 y ley 454 de 1998, es de Aportes y Créditos, sujeta a las normas concordantes de la legislación colombiana, a los estatutos y a los principios de autonomía, adhesión voluntaria, ayuda mutua entre sus asociados y, en general, democracia plena, educación permanente, integración, participación, solidaridad y en general contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía social y demás principios propios.
2. COOEDUCORD, fue reconocida como entidad de derecho privado, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, con número de asociados y aporte social variable e ilimitado, obtuvo su personería Jurídica el 27 de Febrero de 1980, bajo el número 00000328 otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de COOPERATIVAS- “DANCOOP”, En la actualidad su inspección, vigilancia y control está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

COOEDUCORD, actúa con responsabilidad limitada, número de Asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida, tiene su domicilio principal en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.
3. El objeto Social de COOEDUCORD: La Cooperativa, tiene como objetivo general el de servir de instrumento para el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales y económicas de los asociados, de sus familias y de la comunidad en general, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua y desarrollando una eficiente gestión empresarial y de servicios para la satisfacción de las necesidades de sus asociados. Para cumplir el objeto general antes definido, y en su carácter de Aportes y Crédito, la Cooperativa puede realizar las siguientes operaciones:

1. Fomentar la Capitalización frecuente entre sus asociados, mediante el pago de aportes sociales, para el fortalecimiento patrimonial.
2. Otorgar créditos a los Asociados.
3. Trabajar planes de mejoramiento social para los asociados y sus familias, planes de vivienda, educación superior (pregrado-posgrado), en convenio con las corporaciones de ahorro y vivienda y Universidades.
4. Fomentar la Microempresa y los grupos asociativos, productivos entre los asociados y su familia.
5. Convenir con el Estado, Cooperativas y Empresas privadas la prestación de servicios no financieros.
6. Generar un fondo común de previsión para los asociados y sus beneficiarios primarios



“COOEDUCORD”

COOPERATIVA DE LOS EDUCADORES DE CÓRDOBA

NIT. 891.001.123-5

P.J. según Resolución No. 0328 de febrero 27 de 1980

Calle 22 N° 2-35 Tels. 7827219 – 7821515 Fax: 7821886

Montería – Córdoba

7. Organizar Servicios de Asistencias, Previsión y Solidaridad para los asociados y sus familias, por convenios para la prestación de los mismos, con entidades especializadas, preferiblemente del sector Cooperativo y Solidario, para satisfacer las necesidades de los asociados, mejorando los niveles de educación, salud, deporte, cultura, recreación y turismo de estos.
8. Proteger los Aportes sociales y los créditos a través de seguros. Cuidar de los Bienes de la Cooperativa
9. Celebrar contratos o convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios.
10. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contravengan la ley ni los estatutos
11. Las que autorice el Gobierno Nacional. Parágrafo 1: El Servicio de Crédito a los Asociados de que trata el numeral segundo, se prestara a través de libranzas, garantías personales, hipotecarias o prendarias, según lo estipulado por la ley y los reglamentos. Con este parágrafo la Empresa Cooeducord, se acogerá a la Exigencia de la Supersolidaria y permite tener garantías más objetivas, para el servicio de créditos. Parágrafo 2: Para el desarrollo de la actividad crediticia (Servicio de Créditos), la Cooperativa podrá suscribir acuerdos de libranzas con empleadores o entidades pagadoras de naturaleza pública o privada. Parágrafo 3: Todas las actividades que realiza la Cooperativa se hacen con recursos de origen lícitos.
12. Que durante el año gravable 2025, la Cooperativa, ha dado cumplimiento, con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta y Complementarios.
13. Que de acuerdo con la Declaración de Renta de la Cooperativa, cumplió con la obligación, de presentarla por el año gravable 2025, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
14. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Cooperativa.

La presente certificación, se expide en Montería, a los 20 días del mes de Abril de 2026, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la Actualización del Registro Web ante la DIAN.

Hilda Guzman P.
HILDA GUZMAN PEREZ
Representante Legal

Patricia Castellanos Durango
PATRICIA CASTELLANOS DURANGO
T.P. 76918-7
Revisora Fiscal